

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00212 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Medellín Antioquia S.A.SSavia
	Salud EPS
Demandado	E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes
Decisión	No acepta renuncia al poder

En el memorial que antecede la apoderada de la parte actora, Silvia Mejía, allega renuncia al poder conferido por Alianza Medellín Antioquia S.A.S. – Savia Salud EPS. No obstante, no se acepta dicha renuncia porque se echa de menos la constancia de haber enviado comunicación en ese sentido a su poderdante. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8729d7e7627f5edd3a42e264e4e77b833a521d4b3964e216bde909ac09b4cada**Documento generado en 26/07/2022 02:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JS